



INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO DOS

SGC-PA-MT

12-04-2011

VERSION 1.0



1

PROYECTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROMUEVE LOS DERECHOS HUMANOS Y VALORA LA DIFERENCIA

ANA ELIZABETH PARRA BLANCO

ANA ILCE MANTILLA MORANTES

ANGELICA MARITZA SOTO BACCA

ALIX MARLENY JAIMES GRANADOS

BLANCA STELLA VILLAMIZAR GOMEZ

DANIEL SOLANO ORTIZ

LUCIA TERESA CLARO CASTILLO

ROXANNA MERCEDES CARRILLO FIGUEROA

STELLA VILLEGAS LOZANO

YOMAR RAMIREZ MALDONADO

MUNICIPIO DE LOS PATIOS

PROMUEVE LOS DERECHOS HUMANOS Y VALORA LA DIFERENCIA

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
JUSTIFICACIÓN.....	2
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
OBJETIVOS.....	5
CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	7
MARCO CONCEPTUAL.....	8
MARCO LEGAL.....	12
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	17
POBLACIÓN.....	18
PERSONAS RESPONSABLES.....	19
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	20
ANEXOS.....	21

INTRODUCCIÓN

La enseñanza de los derechos humanos, ha tomado gran importancia en la actualidad puesto que existe el reto de vivir y enfrentar espacios y tiempos con dificultades cada vez más grandes. La escuela ha sido reconocida como el centro de formación humana y de convivencia pacífica, donde se vive y se convive dentro de variadas relaciones interpersonales y se pueden construir caminos de paz y de reconciliación. Es así como la enseñanza y la vivencia de los derechos humanos crea un ambiente más agradable, utilizándose como instrumento de educación en la familia, escuela y sociedad, siendo la base fundamental en el actuar del niño, la niña y el adolescente.

Este proyecto pretende conocer y describir las potencialidades y fortalezas desarrolladas en la cotidianidad relacionadas con los DDHH en el conjunto de las prácticas escolares de los diferentes estamentos de la Institución Educativa Patio Centro No. 2, Municipio de Los Patios, Departamento Norte de Santander, además fomentar y fortalecer el conocimiento y la práctica de los derechos humanos y la realización de actividades que se pueden emplear para su plena comprensión, como principio en su formación, permitiéndoles expresarse libremente y sin forzarlos para que den a conocer sus pensamientos o sentimientos, pues es sabido que los niños, niñas y adolescentes crean sus propios criterios a medida que van creciendo y los derechos humanos hacen parte del engranaje que cualquier ser humano debe tener desde antes de nacer para llegar a ser una persona con principios, tolerante, asertiva y respetuosa de sí misma y de los demás.

En la Institución Educativa Patios Centro Dos se requiere que los y las estudiantes a través de diversas actividades relacionadas con el conocimiento y práctica de los derechos humanos vayan conformando su pleno y armonioso desarrollo en la

familia y sociedad, e igualmente en la integralidad de normas que garanticen su vivir como seres humanos únicos e irremplazables.

JUSTIFICACIÓN

La educación para el ejercicio de los derechos humanos es un compromiso y la escuela será el espacio de vivencia cotidiana de la democracia y la convivencia pacífica, en la que no exista la discriminación y se reconozca la dignidad humana como un valor supremo. Una escuela que considera a las personas como fin y no como medio para que los Derechos Humanos sean una realidad en todos los contextos de la vida.

Este proyecto es primordial para lograr cimentar en nuestra comunidad educativa todas aquellas bases conceptuales y axiológicas que nos permitan promover desde la escuela una cultura democrática, de convivencia y paz donde los estudiantes conozcan, respeten y promuevan los derechos humanos como base para una convivencia pacífica.

Al abordar el tema de los derechos humanos tendemos a una generalización y a un aprendizaje parcializado, poco representativo del entorno inmediato y muchas veces incomprensibles en su espíritu y alcance formal. Por lo tanto, la propuesta pretende abarcar más que un simple recorrido en el desarrollo histórico de los derechos humanos apoyado este en los planes curriculares del área de Ciencias Sociales y los procesos pedagógicos y metodológicos.

Se pretende por lo tanto responder a las inquietudes particulares de la población prevista, en cuanto al reconocimiento de derechos en el entorno de la escuela, del barrio y la ciudad, ligados a sus problemas reales y cotidianos, dotándolos de herramientas útiles a la hora de defender o validar un derecho vulnerado generando conciencia en cuanto al uso de los mecanismos de protección en defensa de los mismos.

De esta manera, el Proyecto para el ejercicio de los Derechos Humanos, se propone con miras a fortalecer la formación integral de los estudiantes, fundamentada en valores como el respeto, la autonomía, la convivencia, la autoestima, el sentido de pertenencia, la democracia y la responsabilidad.

También, dicho trabajo estará enfocado al tratamiento de situaciones problemas relacionadas con las dificultades de convivencia evidenciadas en peleas entre pares de estudiantes, vocabulario inadecuado, la falta de escucha, la violencia intrafamiliar que igualmente se traduce en comportamientos violentos de los estudiantes, entre otras razones por las cuales se ve deteriorado el ambiente escolar y la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

PLANTEAMIENTO PROBLEMA

Los derechos humanos son indispensables en la vida de cada persona, puesto que garantiza una salud física y mental sana, mediante la vida, libertad de expresión, la justicia, integridad y seguridad entre otros, sin distinción de raza, religión, sexo nacionalidad y orientación sexual. Por esta razón, es importante promover la educación y conocimiento sobre los mismo en las instituciones educativas a través de estrategias y herramientas que permitan facilitar el aprendizaje de este tema tan relevante en la humanidad, motivado a que actualmente se ven vulnerados tanto por el estado como por grupos informales, que ocasionan de esta manera inestabilidad y daños en la sociedad.

El hecho de brindar educación sobre los derechos humanos es fundamental, debido a que conduce a los estudiantes a hacer respetar su valor como personas, además de potenciar habilidades, capacidades, actitud y ser partidarios del cambio social que tanto amerita el mundo, colocando en práctica lo aprendido en cualquier ámbito donde se desarrolle, es decir, en lo personal, familiar y social. Así mismo, una vez que se reconoce o se maneja la información suficiente se puede abordar problemas desde una perspectiva propia y participar en la toma de decisiones, generando aportes para combatir y a su vez prevenir conflictos biopsicosociales que afectan al ser humano.

Diversos antecedentes por parte de autores, sumado a la catástrofe de la segunda guerra mundial, dieron paso a la aparición de los derechos humanos cuyo propósito consiste en promover la igualdad en cada nación. Por esta razón, se proponen una serie de artículos que recogen los derechos universales de los que toda persona debiera disfrutar por el hecho de nacer. A pesar del establecimiento de leyes universales y propias de cada país dirigidas a velar por los derechos humanos, para algunos pueblos lo que se considera como básico y fundamental para otros parece ser un privilegio debido a causas tales como: situación

económica y política, en las creencias y culturas del continente africano entre otros.

Cabe señalar, que los derechos humanos se instauran en Colombia en una de las épocas más críticas y catastróficas, por lo cual, algunos habitantes se proclamaron refiriendo que el Estado violaba sus propias normas y las reglas internacionales. Ante ello, el Estado incito la legislación de protección y la creación de instituciones de defensa de los derechos humanos. Para el año 1991, se le otorga reconocimiento de derechos de las poblaciones indígenas, la tutela, la Defensoría del Pueblo y otros mecanismos de protección. Del mismo modo, se integró varios derechos económicos y sociales (empleo, vivienda, salud, cultura, entre otros) e incluso convirtió en derechos de los ciudadanos algunos de los objetivos básicos del orden constitucional, como la paz.

Hoy día, en muchas naciones incluyendo Colombia, se vulneran los derechos humanos, en este caso, durante años el país ha luchado para extinguir por complemento los grupos informales, responsables casi en su totalidad de la violación de los derechos humanos en Colombia, es decir, la libertad, la vida, la propiedad, la seguridad, el medio ambiente de los ciudadanos es amenazado por los grupos irregulares. Visto de esta manera, se hace fundamental fomentar un cambio desde el ámbito educativo a las generaciones de relevo, de forma que como personas integras de la sociedad hagan valer y respetar sus derechos según lo indicado por las leyes universales y nacionales.

OBJETIVOS

General:

- Promover desde la educación una cultura inclusiva de convivencia y paz, donde los estudiantes conozcan, respeten y promuevan los derechos humanos, a través de propuestas de pedagógico-didácticas que contribuyan a la formación de ciudadanos autónomos, fortaleciendo la relación escuela-familia-comunidad.

Específicos:

- Reconocer las debilidades y fortalezas presentes en la cotidianidad de la vida escolar de los estudiantes, relacionados con los derechos humanos mediante la aplicación de una encuesta virtual.
- Diseñar actividades lúdico-pedagógicas que fortalezcan la práctica de los derechos humanos en un ambiente de inclusión.
- Enlazar la cultura de los derechos humanos dentro del marco de una educación interdisciplinar acorde con las propuestas pedagógicas que buscan una educación incluyente y transformadora de mejores ciudadanos.

CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa Instituto Técnico Patios Centro Dos se identifica con las siguientes características. Dispone de 6 sedes, que en general ofrecen el nivel de educación de preescolar, primaria y secundaria en horario diurno y la sede principal cuenta con nocturno. Se encuentran localizadas o distribuidas en diferentes sectores:

1. Patios Centro Dos: Cra. 4 #27125 #27-1 a, Los Patios, Norte de Santander, Colombia.
2. La Sabana: Cra. 4 #3763, Los Patios, Norte de Santander, Colombia.
3. Patio Centro Uno: av 10 30-46, Norte de Santander, los Patios.
4. Doce de Octubre: Cl. 35 #N 3 80 B, Los Patios, Norte de Santander, Colombia.
5. Cordialidad: Av. 1 No. 27 - 75 Cordialidad, Los Patios, Norte de Santander, Colombia.
6. Luis Enrique Ávila: calle 27 no. 3e - 74 Chaparral, Los Patios, Norte de Santander, Colombia.

Tomando en cuenta que, el proyecto se basa en los derechos humanos, es de resaltar que, así como unos alumnos fomentan una sana convivencia a través de actividades sociales, otros por su parte se encargan de fomentar lo contrario, al no respetar el derecho de palabra, dificultad para resolver problema mediante la palabra, poca tolerancia y mucha agresión. Por esta razón, surge la necesidad de brindar a la comunidad estudiantil sin distinción de edad información concerniente a los derechos humanos desde lo particular a lo general. Las sedes del instituto se localizan en barrios a excepción de la principal, donde los derechos humanos representan un flagelo, puesto que, se practican actividades económicas informales, para sustentar insatisfactoriamente necesidades básicas que por derecho le corresponde a cada persona la alimentación, vestuario y vivienda

MARCO CONTEXTUAL

Instituto Técnico Patios Centro No. 2:

Su creación se dio mediante el decreto Departamental No. 00300 de mayo 3 de 2005 conformado por las siguientes sedes: Escuela Urbana Integrada Patios Centro # 1, Escuela Integrada Urbana Moderna Patios Centro # 2, Escuela Urbana Integrada La Sabana, Escuela Urbana Integrada Mixta Luis Enrique Ávila, Escuela Urbana Integrada La Cordialidad, Escuela Urbana Integrada Doce de Octubre.

Inicia como rector el Magister Hernando Ibarra Campos, ofreciendo los niveles de Preescolar, Básica (primaria y secundaria), Media Técnica (grado 10 académico). En mayo 31 mediante resolución 000638 se aprueba el grado 11 de la institución. Se realizó convenio con el SENA para apertura de las modalidades de la Media Técnica (empresarial y artesanal). Para el 2006 hubo ampliación de cobertura y de planta física en las sedes Central, La Sabana, Patios Centro N°1; se proclama la primera promoción de bachilleres académicos con 48 estudiantes.

En mayo del 2007 se posesionó el especialista Gustavo Ramírez Camargo para ejercer el cargo de rector, igualmente se incrementó el número de personal administrativo y de servicios generales. Se abre cobertura del grado 10 y 11 en las sedes de La Sabana y Patios Centro N 1 y se proclaman los primeros bachilleres Técnicos en Objetos Artesanales en Marroquinería y Empresarial. El Instituto se benefició con el programa Computadores para Educar y Compartel.

En el transcurso de los años 2010 al 2017 la institución ha crecido firmemente en todas los componentes fortaleciéndose en cuanto a talento humano, infraestructura, dotación de material y equipos didácticos, conectividad prometiéndolo en un futuro muy cercano ofrecer un servicio de excelencia, eficiencia y eficacia a toda la niñez y juventud Patiense. Actualmente se ofrecen cinco salidas técnicas.

La Institución Educativa cuenta en total con 3551 estudiantes, los cuales están matriculados en las diferentes grados y sedes. Pertenecen a sectores y familias con muchas dificultades económicas, casi todos en estratos 1 y 2. Los docentes, en total 124, muestran compromiso con la Institución, se encuentran distribuidos en las diferentes sedes, con formación académica: Maestros y Licenciados en las básicas primarias y de Especialistas y Maestrías en la Secundaria y media. Desarrollan cursos y diplomados para su actualización en diferentes áreas de formación.

Filosofía: El Instituto Técnico Patios Centro No. 2, propende por la formación de ciudadanos con principios inclusivos de calidad en autonomía, autenticidad, libertad consciente y espíritu crítico, que prevalezca en el respeto por los valores y los derechos humanos, que promueva la convivencia pacífica y los principios democráticos, la preservación del ambiente en el cual habita. Que su integralidad sea la plataforma para desarrollar el trabajo productivo y la formación universitaria o tecnológica, permitiendo desenvolverse con éxito en la sociedad, respondiendo en forma creativa a las necesidades de transformación y desarrollo del mundo moderno en todas sus dimensiones.

Misión: El Instituto Técnico Patios Centro No. 2 formará ciudadanos integrales desde el preescolar hasta grado Once a través de una propuesta pedagógica, inclusiva, académica, investigativa y de las tics que preparan a los estudiantes para el trabajo productivo y/o continuación de estudios profesionales actuando con éxito en el medio académico, laboral, cultural, científico y social de la región.

Visión: El Instituto Técnico Patios Centro No. 2 al 2020 será el apoyo empresarial de la región, ofreciendo una educación inclusiva, con el uso de la investigación y las nuevas tics, siendo competente y contribuyendo a la transformación de su realidad social.

Perfil Del Estudiante: El estudiante del Instituto Técnico Patios Centro No. 2 es una persona crítica, analítica, un agente activo de su propio desarrollo personal, capaz de transformar su realidad social, contribuyendo al crecimiento sostenible

de su comunidad, integrándose al trabajo productivo o para continuar sus estudios superiores, que evoluciona cultural, espiritual y socialmente como ser humano incluyente.

Perfil Del Docente: El educador del Instituto Técnico Patios Centro No. 2 es un auténtico profesional de la educación inclusiva, capaz de: producir conocimientos e innovaciones; de garantizar que los educandos se apropien del mejor saber disponible en la sociedad, de crear condiciones agradables para el autoestudio y el aprendizaje grupal cooperativo; es una persona equilibrada, de formación integral, justa, que ama su profesión y la desempeña con altos estándares de eficiencia, eficacia y calidad, que propenda por su continuo mejoramiento personal, académico, profesional y espiritual.

Perfil de la comunidad: La comunidad educativa del Instituto Técnico Patios Centro No. 2 es una población con conocimientos y expectativas nuevas, comprometida con los principios, fundamentos y metas institucionales, protagonista de procesos inclusivos que le permitan reconocer y solucionar sus problemas educativos, sociales, culturales a través de la interacción y el aporte cooperativo de los miembros, construyendo un proyecto de vida coherente con un ambiente sano, armonioso y feliz.

Tendencia Pedagógica: La Institución orienta el proceso curricular hacia una nueva pedagogía activa que involucra procesos evolutivos de maduración psicológica, y de aprendizaje del niño en sus diferentes etapas.

Política de Inclusión de personas con Discapacidad y/o diversidad cultural: La Institución Educativa implementará una política de inclusión de personas con capacidades disímiles (niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales y excepcionales) y/o con diversidad cultural (niños, niñas y adolescentes, pertenecientes a diferentes grupos étnicos o víctimas de la violencia o el desplazamiento) o con algún tipo de vulnerabilidad.

Sedes y jornadas: La Institución Educativa, cuenta con seis sedes:

Sede 1, Integrada Patios Centro Dos, ofrece los Niveles de Preescolar, de Básica Primaria, Secundaria y Media en las Jornadas Diurna y Proyecto Ser Humano en la jornada nocturna.

Sede 2: La Sabana, ofrece los Niveles de Preescolar y básica primaria, Secundaria y Media técnica en la Jornada diurna.

Sede 3: Integrada Patio Centro Uno, ofrece los Niveles de Preescolar y básica primaria, Secundaria y Media en la Jornada diurna.

Sede 4: Doce de Octubre, ofrece los Niveles de Preescolar y básica primaria en la Jornada diurna.

Sede 5: Cordialidad, ofrece los Niveles de Preescolar y básica primaria en la Jornada diurna.

Sede 6: Luis Enrique Ávila, ofrece los Niveles de Preescolar y básica primaria en la Jornada diurna.

La institución tiene como oportunidad todos los beneficios que brindan los gobiernos locales, regionales y Nacionales y la gran dificultad que se deja entrever son los problemas sociales y la disfuncionalidad de los hogares, el cual lleva a establecer como meta la implementación de los proyectos de vida desde el inicio de la vida estudiantil.

MARCO LEGAL

Ámbito internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, los derechos humanos y la educación se encuentran estrechamente ligados. En este documento no solamente se establece la educación como un derecho humano universal, sino que además, el Artículo 26 establece que: La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

LA UNESCO en 1974 hace una recomendación sobre la educación para la comprensión la cooperación y la paz y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales se define la educación como “el proceso global de la sociedad, a través de los cuales las personas y los grupos sociales aprenden a desarrollar conscientemente en el interior de la comunidad nacional e internacional y en beneficio de ellas, la totalidad de sus capacidades, actitudes, aptitudes y conocimientos”.

La Declaración y Programa de Acción de Viena en 1993, pide a los Estados e Instituciones que incluyan los derechos humanos, el derecho humanitario, la democracia y el imperio de la ley como temas de los programas de estudio de todas las instituciones de enseñanza académica y no académica.

El Programa Mundial de las Naciones Unidas para la educación en derechos humanos (2005-2007), define la educación en derechos humanos como: “el conjunto de actividades de capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos mediante la

transmisión de conocimientos, la enseñanza de técnicas y la formación de actitudes”.

Ámbito nacional

La **Constitución Política de Colombia de 1991** en su Artículo 67 establece que “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación [...]”

La **Ley General de Educación** de 1994, que en su totalidad señala todo aquello que se hace necesario a tener en cuenta en la educación colombiana, y en síntesis en el Artículo 1: Objeto de la ley. “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público”.

No es por demás señalar los cinco fines de la educación, que para el caso específico de los proyectos obligatorios apunta precisamente a lo que se debe tener en cuenta desde lo curricular y pedagógico en el desarrollo de éstos. Ellos son:

- 1) El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de

formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2) La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

3) La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

4) La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

5) La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

El **Decreto 1860 de 1994** del Ministerio de Educación Nacional reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en aspectos pedagógicos y organizativos generales. De la misma manera, en el Artículo 17 establece pautas y objetivos para los Manuales de Convivencia Escolar, en los que deben incluirse, las normas de comportamiento que garanticen la vivencia del respeto, la tolerancia, la aceptación, junto con los procedimientos pertinentes para la prevención y solución, justa y oportuna, de los conflictos dentro y fuera de las instituciones educativas (MEN, 1994).

Con el propósito de potenciar el desarrollo de las competencias ciudadanas para aprender a convivir, en el Artículo 36 se plantean los proyectos pedagógicos como una actividad planificada que va a permitir a los educandos ejercitarse en la solución de problemas cotidianos de su entorno social, cultural, científico y tecnológico (MEN, 1994).

Estándares básicos de competencias ciudadanas del MEN. En vista de la necesidad de establecer una educación para la ciudadanía, el Ministerio de

Educación Nacional, publicó en el 2003 la Guía N. 6 denominada “Formar para la ciudadanía sí es posible”, bajo el mandato de la ministra Cecilia María Vélez White. Este documento contiene los estándares y competencias que deben adquirirlas los estudiantes durante los ciclos de formación académica. El desarrollo de estas competencias ciudadanas se dio a partir de cuatro competencias: competencias comunicativas, competencias emocionales, competencias cognitivas y competencias integradoras (MEN, 2003). Y éste será un instrumento que se relacionará con el Programa por Competencias Institucional.

Hoy en día es una prioridad en cualquier parte del mundo la formación para la ciudadanía, y, de manera especial, en Colombia que registra uno de los más altos índices de violencia en el mundo. La escuela, es un lugar de formación, donde se puede realizar el ejercicio de la ciudadanía, porque allí, además de aprender también se puede practicar en ambientes reales.

Ley 1620 del 15 de marzo del 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Esta Ley se aprobó en el año 2013, bajo el gobierno del Presidente Juan Manuel Santos. “El objeto de ésta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia” (Ley 1620, artículo 1). Dicha Ley fue creada ante el incremento de los casos de violencia en las Instituciones Educativas, con la idea de mejorar la convivencia escolar, de manera que los jóvenes que sufren matoneo en los planteles educativos estén informados acerca de cómo dichos abusos

pueden ser penalizados, porque sólo a través de ella se pudieron tipificar los casos de acoso y matoneo.

Por su parte la **Ley 1098 de 2006** expide el **Código de la Infancia y la Adolescencia**, el cual tiene algunos artículos que se relacionan con la investigación:

Artículo 1. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Artículo 2. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes (Congreso de la República, 2006).

Por medio de las **Orientaciones para la Institucionalización de las Competencias Ciudadanas, del Programa de Competencias Ciudadanas**, el Ministerio de Educación Nacional promueve una educación de calidad, que forme mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus responsabilidades sociales y conviven en paz (MEN, 2011).

Ley 1029 de 2006 que anota la modificación Artículo 14 de la Ley 115 de 1994, que quedará así: **Artículo 14.** Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con:

a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política; entro de la capacitación a que se refiere este literal, deberán impartirse nociones básicas

sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales;

b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión o desarrollo;

c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;

d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos, y

e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El método empleado para recabar el nivel de conocimiento presentado por los estudiantes, fue una entrevista la cual consta de 7 preguntas desarrolladas por los docentes que, de acuerdo a los hallazgos obtenidos, se logró detectar que la información manejada por los estudiantes sobre los derechos humanos es adecuada, sin embargo, es importante fortalecer algunos aspectos. Por lo tanto, mediante el presente proyecto se pretende fomentar un vínculo entre el docente, alumno y familia para brindar conocimiento sobre el tema y a su vez colocarlos en práctica a través de tareas sencillas pero que sin lugar a duda contribuyen al cambio que necesita la sociedad.

POBLACION

Comunidad Estudiantil del Instituto Técnico Patios Centro Dos.

PERSONAS RESPONSABLES

Comunidad educativa Instituto Técnico Patios Centro Dos

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

A lo largo del año escolar, se recopiló las actividades desarrolladas por los estudiantes, lo cual sirve de base y apoyo para modificar, reforzar y promover nuevos conocimientos.

Anexos

Derechos Humanos

Preguntas	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Nunca
Reconoce los derechos humanos.		X		
Ha escuchado o visto casos donde se violan los derechos.		X		
Promueve los derechos humano en la convivencia con tus compañeros.			X	
Ha recibido información sobre los derechos humanos en el entorno educativo, familiar y social.		X		
Ha vivido una situación donde sus derechos humanos sean violados.	X			
Reconoce alternativas que permiten hacer valer los derechos humanos.			X	
Ha puesto en práctica los siguientes valores en el entorno educativo, familiar y social.			X	

GUIAS



INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO DOS PROYECTO DE DERECHOS HUMANOS



GUÍA UNO

PROYECTO	DERECHOS HUMANOS	FECHA	
GRADO	Primero a Tercero	TIEMPO	2 horas
TEMA	Las normas y los valores de convivencia.		
INDICADOR DE EVALUACIÓN	Participa en la construcción de normas y acuerdos en el salón de clases.		
ACTIVIDADES Y/O ESTRATEGIAS		RECURSOS	TIEMPO
Lectura y desarrollo de la actividad (Guía)		Guía Práctica “Construyendo y respetando acuerdos”	2 horas
EVALUACIÓN	Explica la importancia de cumplir las normas y acuerdos.		

Una norma es una regla o conjunto de reglas que hay que seguir para llevar a cabo una acción, porque está establecido o ha sido ordenado de ese modo.

Las normas en la escuela nos ayudan a convivir en compañía de otros, mejoran nuestras relaciones y hacen de ella un lugar agradable. Las normas ayudan a la construcción de

ambientes seguros y estables. De esta forma contribuiremos a conformar la personalidad de forma íntegra.

Una norma es un tipo de comportamiento que se establece para que la vida y el desenvolvimiento en un lugar sea tranquilo, organizado y armonioso, por lo que hay que poner cuidado y atención en lo que se hace para poder cumplir bien con dicha norma, es una cualidad muy bonita, las personas que cumplen las normas son queridas y respetadas por todos. Es por eso que debemos cumplir las normas.

Actividades:

-Prueba diagnóstica:

DÍA DE PASEO

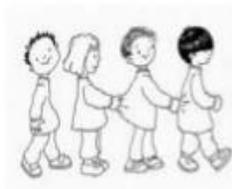
"Hace algunos días, fuimos de paseo con mis padres y mis hermanos a casa de una tía que vive en el campo. El primer día de paseo estábamos en esta casa tan agradable, en medio de un juego de mesa con mis primos. En el momento más emocionante, llegó mi tía a decir que ya eran las ocho de la noche y que era hora de dormir. Mis primos se fueron obedientes. Yo me sentí triste y de mal humor y les conté a mis padres lo sucedido. Ellos me dijeron que debía entender las normas que tiene cada familia.

Así, desde este día, comprendí que cada grupo tiene sus propias normas, las cuales debo respetar".



1. ¿De qué me habla la lectura?
2. ¿Por qué Sebastián se sintió de mal humor?
3. ¿Qué le explicaron los padres de Sebastián?
4. Dibujo lo que entendí de la lectura.

-Observa y une según la imagen.



Hago silencio para trabajar

Hago la fila en orden

Espero a mi profesor dentro del salón y en orden

Pido la palabra para participar

-Coloco carita feliz o triste a las normas que cumplo o no diariamente.

Explico la tarea a quien no la entienda

Grito cuando la profesora está explicando

Insulto y golpeo a los compañeros o compañeras.

Comparto la lonchera con quien no tiene o la olvido

Escondo los útiles escolares para no prestarlos

Dejo hablar a los otros

Corro y juego bruscamente en la hora del recreo

Arrojo la basura en las canecas

-Interrogatorio: Esta dinámica servirá para llegar a acuerdos sobre las normas a cumplir y establecer un compromiso de todos respecto a las mismas. Se realiza un diagnóstico de los conocimientos que poseen los niños sobre las normas, para lo cual hace las siguientes preguntas:

1. ¿Qué es una norma?
2. ¿Cómo actúan, o qué hacen las personas cuando siguen una norma?
3. ¿Por qué son importantes las normas?
4. ¿Qué normas conoces?
5. ¿Cumples bien o mal las normas?

-**Compromiso:** Con ayuda de mis padres elaboro en el cuaderno una de las normas trabajadas en clase.

GUÍA DOS

PROYECTO	DERECHOS HUMANOS	FECHA	
GRADO	Primero a Tercero	TIEMPO	2 horas
TEMA	Normas que promueven el buen trato.		
INDICADOR DE EVALUACIÓN	Reconoce que las normas ayudan a promover el buen trato y a evitar el maltrato en la vida escolar.		
ACTIVIDADES Y/O ESTRATEGIAS		RECURSOS	TIEMPO
Lectura y desarrollo de la actividad (Guía)		Guía Práctica “Normas que promueven el buen trato”	2 horas
EVALUACIÓN	Escriba 5 normas que utiliza para tratar bien a los que lo rodean.		

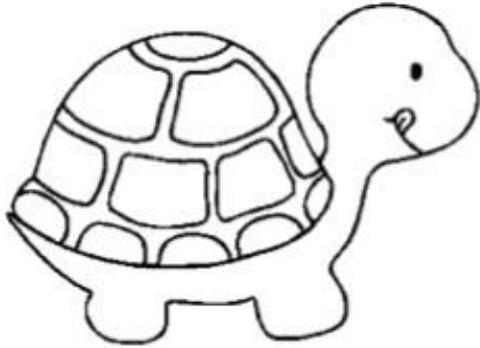
Un grupo social es el conjunto de personas que desempeñan roles recíprocos dentro de la sociedad. Este puede ser fácilmente identificado, tiene forma estructurada y es duradero. Las personas dentro de él actúan de acuerdo con unas mismas normas, valores y fines acordados y necesarios para el bien común del grupo.

El buen trato es un conjunto de detalles, de buena educación que hacen mucho más llevadera la vida, sonreír, pedir por favor, agradecer, siendo respetuosos con todos, estar aseados, la higiene entra en las normas de buen trato, ser correctos en la mesa, devolver los llamados, agradecer los obsequios, ceder el asiento a un anciano o a una mujer embarazada.

El respeto como la honestidad y la responsabilidad son valores fundamentales para hacer posibles las relaciones de convivencia y comunicación eficaz entre las personas ya que son condición indispensable para la confianza en las comunidades sociales. El respeto se ejerce cuando mostramos aprecio y cuidado por el valor de algo o de alguien. Se dice que el respeto comienza con la misma persona, es decir, que para que pueda darse el respeto como valor es necesario que cada individuo se valore así mismo (autoestima, auto valor, etcétera).

Actividades:

-Prueba diagnóstica:



En una playa muy lejana, existía una tortuga gigante, de las que viven más de 200 años. La protagonista de nuestro cuento se llamaba María, la gran tortuga María.

María tenía 7 años, pero era ya casi tan grande como una tortuga adulta, esto era porque se alimentaba muy bien de las algas que tenía el mar, a María le gustaba mucho comer.

Un día, un amigo de María, el cangrejo Croqui se acercó y empezó a comer

junto a ella las algas que flotaban en la orilla del mar. De repente, María le dijo con voz grave a Croqui: *"No comas donde estoy comiendo yo, que me molestas."* Croqui, el cangrejo morenito, se sintió muy mal y se fue llorando a otra parte, la madre de María, que lo había observado todo, le dijo: *"María, te has comportado muy mal con Croqui, él sólo quería estar a tu lado. Si no eres amable con la gente que te rodea te quedarás sola."*

Compartimos el mundo con nuestros semejantes, establecemos diferentes tipos de relaciones unos con otros y actuamos con los demás. Pero ese proceso de interacción social puede ser positivo o negativo. Cuando existe armonía entre las personas y los grupos que integran la sociedad, ese proceso es positivo, porque hay una unión de metas e ideales.

1. ¿De qué se trata la lectura?
2. ¿Crees que María hizo bien al alejar a su amigo Croqui? ¿Por qué?
3. ¿Cómo crees que se sintió Croqui?
4. ¿Qué harías en el lugar de María?

-Cuento o escribo qué me dice cada imagen.



-Escribo Falso (F) o Verdadero (V) según corresponda.

El respeto no es tan importante para la convivencia. ____

Tener buenos amigos es importante. ____

Tratar mal a los demás me hace sentir mejor. ____

Es importante el diálogo y compartir tiempo con los que me rodean. ____

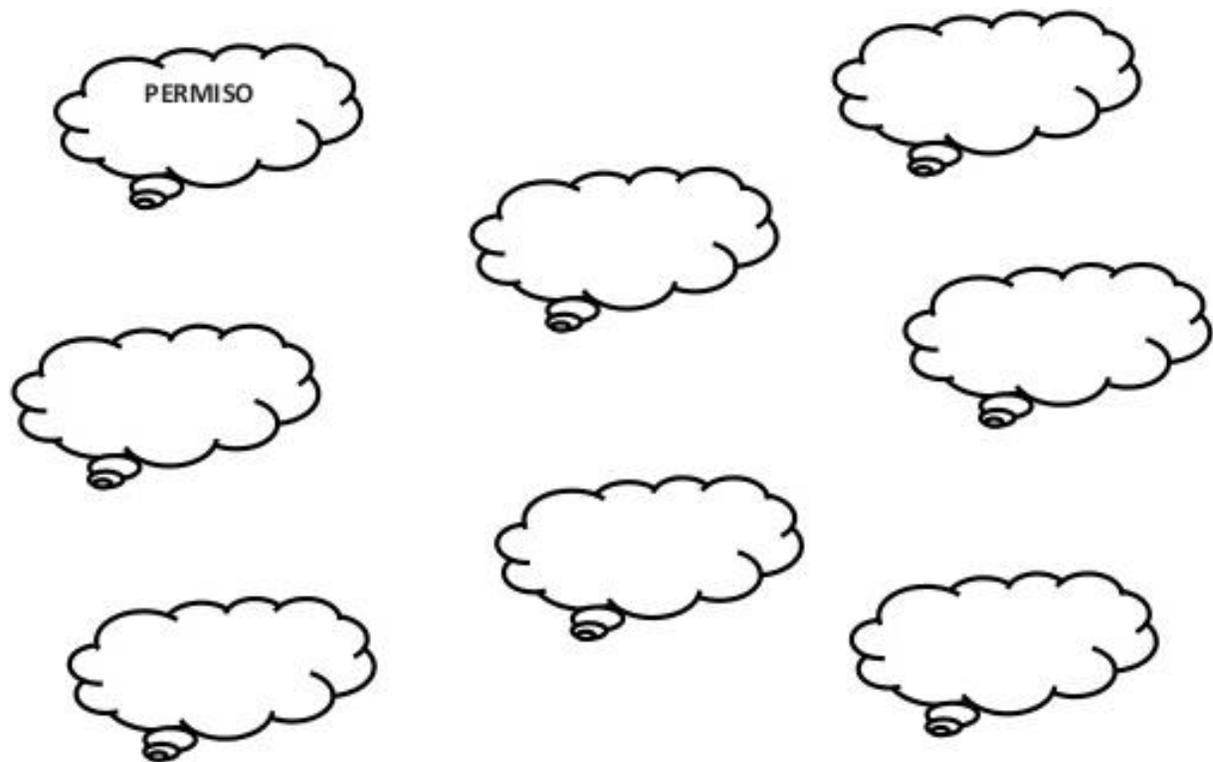
El buen trato y la amabilidad no son tan importantes para la vida. ____

Ayudar al que me necesita me hace mejor persona. ____

Al llamar a mi amigo con un apodo lo estoy respetando. ____

-Escribo una historia donde hable del buen trato que debo tener con las personas de mi entorno. Socializo en clase.

-**Compromiso:** Escribo palabras que ayuden al buen trato.



GUÍA TRES

PROYECTO	DERECHOS HUMANOS	FECHA	
GRADO	Primero a Tercero	TIEMPO	2 horas
TEMA	Conociendo los derechos de los niños y las niñas.		
INDICADOR DE EVALUACIÓN	Identifica cuáles son los derechos de los niños y las niñas.		
ACTIVIDADES Y/O ESTRATEGIAS		RECURSOS	TIEMPO
Lectura y desarrollo de la actividad (Guía)		Guía Práctica “Derechos Humanos”	2 horas
EVALUACIÓN	Dramatización por grupos de alguno de los derechos establecidos.		

¿Sabes qué es un derecho?



Los Derechos Humanos son los derechos esenciales que las personas deben gozar para poder vivir como seres humanos de pleno derecho. Todos los seres humanos merecen la oportunidad de lograr el crecimiento y desarrollo de sus capacidades, más allá de sus necesidades básicas y de su supervivencia. Para cumplir con este objetivo, la Organización de las Naciones Unidas, aprobó en 1948 la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, que marca las reglas y proporciona recomendaciones para que todos los países protejan los derechos humanos de las personas que viven en ellos y dispone que el respeto a los derechos humanos sea base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

La infancia, es decir los niños, deben tener los mismos derechos que el adulto, pero al ser menores de edad y estar más indefensos, necesitan protección especial. Por ello la Asamblea General aprobó en 1989 la “Convención de los Derechos del Niño”. Los derechos humanos de los niños incluyen:

1. El niño debe ser protegido.
2. El niño tiene derecho a nacer sano y en las mejores condiciones higiénicas.
3. El niño tiene derecho a ser alimentado, el enfermo a ser atendido y el abandonado a ser recogido.
4. El niño debe ser el primero en recibir socorro en caso de desgracias o desastres.
5. El niño debe recibir los medios necesarios para desarrollarse normalmente desde el punto de vista materia, moral y espiritual.
6. El niño tiene derecho a recibir una educación integral.
7. El niño debe disfrutar plenamente de las medidas de previsión y seguridad sociales, protegiéndolo contra cualquier explotación.
8. El niño debe ser educado, en el entendimiento de que tiene que dedicar sus capacidades al servicio de sus semejantes.
9. El niño tiene derecho a que se le guíe por el camino del bien para que sea feliz y útil a la sociedad y a sí mismo.
10. El niño tiene derecho a la vida, todos los pueblos necesitan del niño para asegurar su supervivencia y desarrollo económico, político y cultural.

TODOS LOS AÑOS, EL 20 DE NOVIEMBRE, CELEBRAMOS EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.



Actividades:

-Prueba diagnóstica:

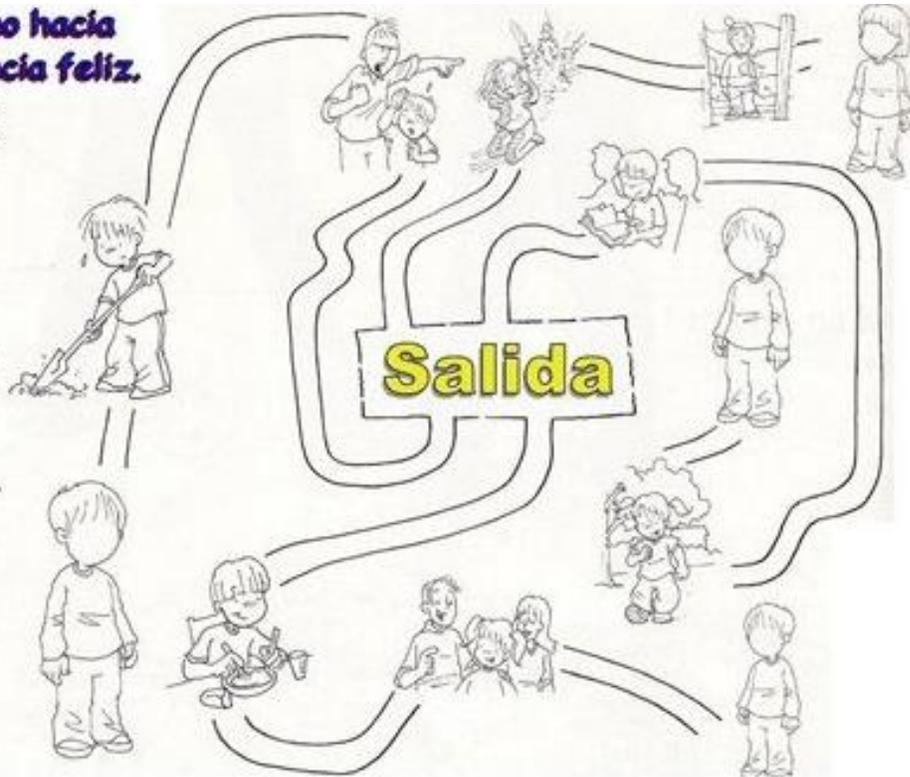
-En el siguiente laberinto recorra el camino que ha realizado cada niño. Dibuje en su

rostro una  si cree que tiene una infancia feliz y una  cuando crea lo contrario.

El camino hacia una Infancia feliz.

Los niños y niñas que gozan de sus derechos tienen una infancia alegre y feliz.

• Recorre el camino que ha realizado cada niño. Dibuja en su rostro una 😊 si crees que tiene una infancia feliz y una ☹️ cuando creas lo contrario.



-Relaciona los derechos de los niños y las niñas con cada una de las imágenes.



3	1	2	4	5
CASA	NOMBRE	FAMILIA	COLEGIO	COMER

-Mirar el video “La canción de los derechos” de Unicef y armar una lámina con dibujos que representen los derechos del niño.

<https://www.youtube.com/watch?v=BENG4HdEIVo>

-**Compromiso:** Solicitar a los estudiantes que pregunten a sus padres, qué instituciones se encargan de garantizar sus derechos como niñas y niños. Intercambiar con el grupo la información reunida.

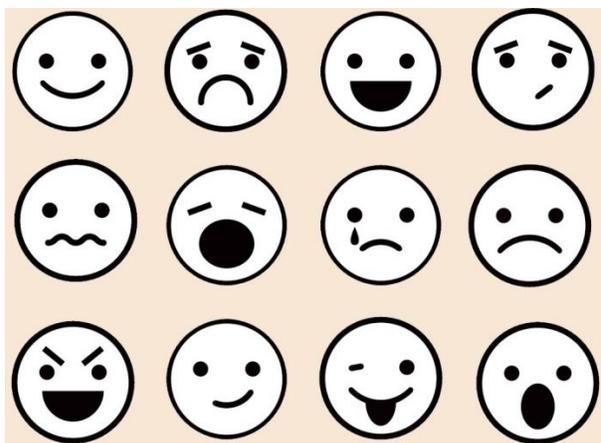
GUÍA CUATRO

PROYECTO	DERECHOS HUMANOS	FECHA	
GRADO	Primero a Tercero	TIEMPO	2 horas
TEMA	El valor de la solidaridad		
INDICADOR DE EVALUACIÓN	Desarrolla comportamientos solidarios hacia otras personas.		
ACTIVIDADES Y/O ESTRATEGIAS		RECURSOS	TIEMPO
Lectura y desarrollo de la actividad (Guía)		Guía Práctica “Seamos solidarios”	2 horas
EVALUACIÓN	En un cuento identifica los personajes con actitudes solidarias.		

Solidaridad es la disposición de compartir y responsabilizarse por el sufrimiento y las necesidades de otros aunque no nos sean cercanos. Supone el desarrollo de la empatía, es decir de la posibilidad de imaginar vívidamente lo que las personas experimentan y sienten en situaciones difíciles. Educar en la solidaridad significa incentivar la capacidad de ponerse en el lugar del otro y promover el compromiso para ayudar a quienes lo necesitan, evitando la indiferencia ante las dificultades de otros seres humanos.

Actividades:

-Prueba diagnóstica: El profesor previamente dibuja caritas de niños y niñas con diferentes expresiones: alegría, miedo, tranquilidad, enojo, tristeza y péguelas en el salón de clases.



Los estudiantes deben inventar un nombre y una historia para cada uno de los dibujos y la compartan con el grupo: María está enojada porque su hermanito rompió su tarea, etc. Cuando todos los muñequitos hayan tenido una historia, los estudiantes deben compartir situaciones en las que se hayan sentido de la misma manera. Hacerles entender a los niños y niñas que comprender cómo se siente otra persona es el primer paso para la solidaridad.

-Entre todos los compañeros del salón se deben formar parejas.
En cada una de ellas se debe escoger uno de los niños para vendarle los ojos.



Luego el que no tiene la venda debe convertirse en el guía del otro. La profe dará indicaciones como: subir las escaleras, ir al baño, caminar por el patio, etc. El guía debe evitar por todos los medios que su compañero se haga daño cuidándolo en todo momento y haciendo que se sienta seguro. Cuando la profe lo indique cambiarán de lugar y será el otro el que haga de guía ayudando a su compañero a realizar actividades con los ojos vendados. Una vez terminada esta actividad, todos se sentarán a comentar cómo se sintieron al necesitar ayuda y al prestarla.

-Escribir cómo se puede ser solidarios en cada caso.

En tu casa...

Con tus amigos...

En tu escuela...

En tu barrio...

-Compromiso: Pintar con azul los círculos de las acciones solidarias y con rojo los círculos de las acciones que no son solidarias.

SEAMOS SOLIDARIOS

LA SOLIDARIDAD ES
TENER LA MANO ABIERTA
SIEMPRE DISPUESTA A
AYUDAR PARA SER
SOLIDARIOS HAY QUE
SABER...

COLABORAR

AYUDAR

COMPARTIR

PELEAR

ODIAR

AMAR

NEGAR

Pinta con azul los círculos de las acciones solidarias y con rojo los que no lo son.

GUÍA QUINTA

PROYECTO	DERECHOS HUMANOS	FECHA	
GRADO	Cuarto y Quinto	TIEMPO	2 horas
TEMA	Las normas y los valores de convivencia.		
INDICADOR DE EVALUACIÓN	Valora la importancia de poner en práctica en su diario vivir las normas de convivencia.		
ACTIVIDADES Y/O ESTRATEGIAS		RECURSOS	TIEMPO
Lectura y desarrollo de la actividad (Guía)		Guía Práctica “Cumpliendo normas”	2 horas
EVALUACIÓN	Analiza situaciones cotidianas en las que se incumplen las normas de convivencia y las consecuencias que éstas implican.		

Una norma es una regla o conjunto de reglas que hay que seguir para llevar a cabo una acción, porque está establecido o ha sido ordenado de ese modo.

Las normas en la escuela nos ayudan a convivir en compañía de otros, mejoran nuestras relaciones y hacen de ella un lugar agradable. Las normas ayudan a la construcción de ambientes seguros y estables. De esta forma contribuiremos a conformar la personalidad de forma íntegra.

Una norma es un tipo de comportamiento que se establece para que la vida y el desenvolvimiento en un lugar sea tranquilo, organizado y armonioso, por lo que hay que poner cuidado y atención en lo que se hace para poder cumplir bien con dicha norma, es una cualidad muy bonita, las personas que cumplen las normas son queridas y respetadas por todos. Es por eso que debemos cumplir las normas.

Las personas acuerdan normas para que los miembros del grupo puedan convivir. Las normas indican cómo debemos comportarnos, cuáles son nuestros DERECHOS y cuáles son nuestros DEBERES.

Actividades:

-Se organizan los estudiantes en grupos de 5 personas. A cada grupo se le entrega una hoja con las siguientes preguntas, para que aporten sus ideas respecto a las mismas:

1. ¿Sabes lo que es una norma?
2. ¿Cómo actúan las personas cuando siguen una norma?
3. ¿Por qué son importantes las normas?
4. ¿Qué normas conoces para, el aula, la escuela, la casa, sociedad, higiene?

Entre todos los grupos se escriben las conclusiones respecto a ellas.

-Mirar el video Normas de Convivencia que involucra acciones relacionadas con las normas de convivencia.

<https://www.youtube.com/watch?v=5nq80G4Iw7M>



Comentar las actitudes de los personajes y ordenarlos de acuerdo a sus buenas conductas.

-Confeccionar entre todos los acuerdos de convivencia para el salón de clase y el recreo. Se organizan en grupos de 5 personas y se elige un líder que tomará nota de las ideas de sus compañeros. Los niños se organizan y se comienza la deliberación acerca de las normas más importantes en el aula. Seguidamente se define las normas que se han de establecer en el aula. El educador procurará que las normas que se planteen sean apropiadas dadas las condiciones y el rango de edad del grupo. Tales normas podrán ser:

- No pegarse.
- No gritar en el aula.
- Ordenar las cosas después de cada actividad.
- Mantener el aula limpia y sin papeles en el piso.
- Tratar a los demás como quiero que me traten a mí.
- Cuidar el material y los enseres del aula.
- Respetar el turno de sus compañeros.
- Ayudar al educador cuando se le solicite.
- Prestar atención en las actividades.

Informar a las familias sobre la implementación de las normas de convivencias para que también las practiquen fuera del ámbito escolar.

-Hacer láminas para transmitir mensajes enseñando la vivencia de la sana convivencia.

-Compromiso: Escribo las respuestas a estas preguntas:

¿Qué normas hay en mi casa?

¿Cómo se hacen cumplir?

¿Qué pasa si no se cumplen?

¿Cuál es la norma que menos me gusta? ¿Por qué?

GUÍA SEXTA

PROYECTO	DERECHOS HUMANOS	FECHA	
GRADO	Cuarto y Quinto	TIEMPO	2 horas
TEMA	Normas que promueven el buen trato.		
INDICADOR DE EVALUACIÓN	Reconoce que las normas ayudan a promover el buen trato y a evitar el maltrato en la vida escolar.		
ACTIVIDADES Y/O ESTRATEGIAS		RECURSOS	TIEMPO
Lectura y desarrollo de la actividad (Guía)		Guía Práctica “Normas que promueven el buen trato”	2 horas
EVALUACIÓN	Escriba lista de valores que se utilizan para tratar bien a los que lo rodean.		

Un grupo social es el conjunto de personas que desempeñan roles recíprocos dentro de la sociedad. Este puede ser fácilmente identificado, tiene forma estructurada y es duradero. Las personas dentro de él actúan de acuerdo con unas mismas normas, valores y fines acordados y necesarios para el bien común del grupo.

El buen trato es un conjunto de detalles, de buena educación que hacen mucho más llevadera la vida, sonreír, pedir por favor, agradecer, siendo respetuosos con todos, estar aseados, la higiene entra en las normas de buen trato, ser correctos en la mesa, devolver los llamados, agradecer los obsequios, ceder el asiento a un anciano o a una mujer embarazada.

El respeto como la honestidad y la responsabilidad son valores fundamentales para hacer posibles las relaciones de convivencia y comunicación eficaz entre las personas ya que son condición indispensable para la confianza en las comunidades sociales. El respeto se ejerce cuando mostramos aprecio y cuidado por el valor de algo o de alguien. Se dice que el respeto comienza con la misma persona, es decir, que para que pueda darse el respeto como valor es necesario que cada individuo se valore así mismo (autoestima, auto valor, etcétera).

Actividades:

-Prueba diagnóstica: Leer el poema y compartir con los compañeros lo que entendió sobre el respeto.

Leo el poema y comparto con mis compañeros lo que entendí sobre el respeto.

Respeto, Tengan conmigo
Respeto. Yo se los digo
Respeto, con mis amigos
También respeto
Respeto, En todos lados
Respeto, mucho cuidado
Respeto, lo que yo digo está bien.

Amigos deben entender
Que hay muchas cosas que aprender
Porque siempre en la vida, hay que saber comprender



- ¿Por qué es importante respetar a las personas que nos rodean?
- ¿Crees que debes aceptar a las personas tal y como son? ¿Por qué?

-Observe detenidamente la siguiente imagen y escriba la situación que en ella se presenta.



- Con el anterior gráfico inventa un cuento corto.
- Seleccione la respuesta que corresponda a un niño o niña que practica el buen trato.

1. Aceptar las diferencias de otras personas nos beneficia como seres humanos porque:

- a. Permite que seamos más honestos.
- b. Nos da la capacidad de respetar al otro.
- c. Nos vuelve seres egoístas.
- d. Nos da riquezas.

2. Cuando estás de malgenio en tu casa, tú:

- a. Coges a golpes las cosas.
- b. Te desquitas con tus padres.
- c. Tomas el tiempo para calmarte.
- d. Te encierras en tu cuarto y no hablas.

3. Cuando una persona necesita un favor tuyo, tú:

- a. Le dices que espere, pues tienes ocupaciones.
- b. Te haces que no puedes para no comprometerte.
- c. Busca la manera de ayudarla.
- d. La envías a otra persona para que lo ayude.

-Compromiso: Leer cada enunciado e indicar si es una actitud positiva que genera armonía o es una actitud negativa que va en contra de la armonía.

Situación	Actitud Positiva que genera Armonía	Actitud negativa que va en contra de la armonía
<i>1. Pelear con los compañeros.</i>		
<i>2. Seguir las indicaciones de mis padres.</i>		
<i>3. Participar en las actividades del grupo.</i>		
<i>4. Le colaboro amablemente a mis compañeros.</i>		
<i>5. Realizo malos comentarios de mis compañeros.</i>		
<i>6. Dialogo con mi familia cuando se presenta una dificultad.</i>		
<i>7. Protejo mi medio ambiente.</i>		
<i>8. Respeto a las personas que encuentro a mí alrededor.</i>		

GUÍA SÉPTIMA

PROYECTO	DERECHOS HUMANOS	FECHA	
GRADO	Cuarto y Quinto	TIEMPO	2 horas
TEMA	Conociendo los derechos de los niños y las niñas.		
INDICADOR DE EVALUACIÓN	Identifica cuáles son los derechos de los niños y las niñas.		
ACTIVIDADES Y/O ESTRATEGIAS		RECURSOS	TIEMPO
Lectura y desarrollo de la actividad (Guía)		Guía Práctica “Derechos Humanos”	2 horas
EVALUACIÓN	Buscar en el diccionario el significado de diez palabras relacionadas con el tema de los derechos humanos.		

¿Sabes qué es un derecho?



Los Derechos Humanos son los derechos esenciales que las personas deben gozar para poder vivir como seres humanos de pleno derecho. Todos los seres humanos merecen la oportunidad de lograr el crecimiento y desarrollo de sus capacidades, más allá de sus necesidades básicas y de su supervivencia. Para cumplir con este objetivo, la Organización de las Naciones Unidas, aprobó en 1948 la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, que marca las reglas y proporciona recomendaciones para que todos los países protejan los derechos humanos de las personas que viven en ellos y dispone que el respeto a los derechos humanos sea base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

La infancia, es decir los niños, deben tener los mismos derechos que el adulto, pero al ser menores de edad y estar más indefensos, necesitan protección especial. Por ello la Asamblea General aprobó en 1989 la “Convención de los Derechos del Niño”. Los derechos humanos de los niños incluyen:

1. El niño debe ser protegido.
2. El niño tiene derecho a nacer sano y en las mejores condiciones higiénicas.
3. El niño tiene derecho a ser alimentado, el enfermo a ser atendido y el abandonado a ser recogido.
4. El niño debe ser el primero en recibir socorro en caso de desgracias o desastres.
5. El niño debe recibir los medios necesarios para desarrollarse normalmente desde el punto de vista materia, moral y espiritual.
6. El niño tiene derecho a recibir una educación integral.
7. El niño debe disfrutar plenamente de las medidas de previsión y seguridad sociales, protegiéndolo contra cualquier explotación.
8. El niño debe ser educado, en el entendimiento de que tiene que dedicar sus capacidades al servicio de sus semejantes.
9. El niño tiene derecho a que se le guíe por el camino del bien para que sea feliz y útil a la sociedad y a sí mismo.
10. El niño tiene derecho a la vida, todos los pueblos necesitan del niño para asegurar su supervivencia y desarrollo económico, político y cultural.



El día 20 de noviembre ha quedado institucionalizado como Día Internacional de los Derechos del Niño, o [Día Universal de la Infancia](#). Es una fecha que nos hace recordar que un niño no es solamente un ser frágil que necesita que se le proteja, sino también una persona que tiene el derecho a ser educado, cuidado y protegido dondequiera que haya nacido. Es más, un niño es una persona que tiene el [derecho](#) a divertirse, a aprender y a expresarse. Todos los niños tienen el derecho a ir a la escuela, a recibir cuidados médicos, y a alimentarse para garantizar su desarrollo en todos los aspectos.

Actividades:

-Prueba diagnóstica:

¿Es un derecho? Leer lo que dicen estos niños. ¿Es correcto? Señalar SI o NO.

• Lee lo que dicen estos niños. ¿Es correcto? Colorea SÍ o NO.

Los niños tenemos más derechos que las niñas. **Sí No**

Yo tengo derecho a ir a la escuela. **Sí No**

El trabajo infantil viola mis derechos. Por eso he pensado en no colaborar más en las tareas de mi hogar. **Sí No**

Yo tengo derecho a no trabajar y jugar. **Sí No**

Yo tengo derecho al amor, por eso mis padres nunca deben retarme. **Sí No**

Todos los niños del mundo tenemos los mismos derechos. **Sí No**

-Escribir con cuál de estos derechos de los niños y las niñas se relaciona cada una de las siguientes imágenes.

- Derecho al amor
- Derecho a la igualdad
- Derecho a la protección
- Derecho a la salud
- Derecho a la educación
- Derecho a la diversión
- Derecho a la paz
- Derecho al amor



-Mirar el video “Los derechos y deberes de los niños con Juan Derechito” y armar una lámina con dibujos que representen los derechos del niño.

https://www.youtube.com/watch?v=YFufWy_sLOY

-**Compromiso:** ¿Qué ocurre en el mundo con algunos niños y niñas? Leer e informarse en qué situaciones viven otros niños del mundo. En el cuadro central dibujarse y escribir cómo vive cada uno.

En mi casa somos 12 hermanitos. Muchas veces faltamos a la escuela y vamos a trabajar. También le pedimos monedas a personas que pasan por la calle.

Cuando escucho el ruido de las bombas me asusto mucho.

Nosotros aprendemos a usar las armas desde muy pequeños.

Mi hermana está enferma, pero en este pueblo no hay médicos ni medicinas.

GUÍA OCTAVA

PROYECTO	DERECHOS HUMANOS	FECHA	
GRADO	Cuarto y Quinto	TIEMPO	2 horas
TEMA	El valor de la solidaridad		
INDICADOR DE EVALUACIÓN	Desarrolla comportamientos solidarios hacia otras personas.		
ACTIVIDADES Y/O ESTRATEGIAS		RECURSOS	TIEMPO
Lectura y desarrollo de la actividad (Guía)		Guía Práctica "Seamos solidarios"	2 horas
EVALUACIÓN	Crear un cuento donde se identifiquen las conductas solidarias de los personajes.		

Cuando somos solidarios, somos capaces de compartir lo que tenemos, nuestros valores y capacidades, como también nuestros juguetes, cuadernos, lápices, con alguien que las necesita.

Es un valor que cultivamos mientras vamos creciendo y compartimos con los demás. Nos permite trabajar en grupo y alcanzar una convivencia armoniosa con todos los que nos rodean.

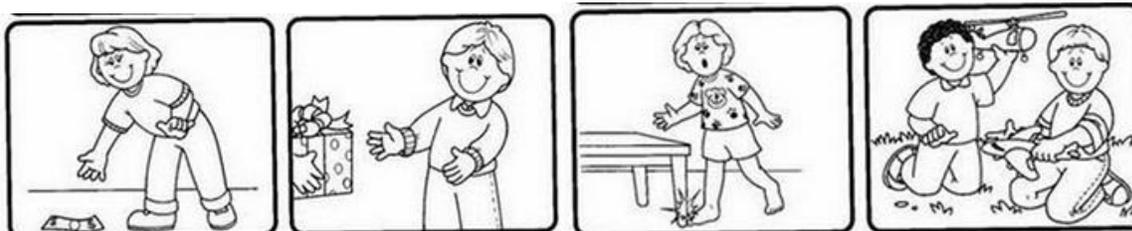
Ser solidarios es lo que nos permite reconocer las necesidades que tienen nuestros compañeros y hacemos todo lo posible para que él este mejor, y así también nosotros nos sentiremos orgullosos de haber contribuido a su bienestar.

Es también la capacidad de actuación de todos los miembros de un grupo. Cuando existe la solidaridad, existe también un alto grado de integración que permite asumir y compartir las responsabilidades, los beneficios y riesgos.

Actividades:

-Prueba diagnóstica:

Mirar las siguientes imágenes y conversar sobre ¿cómo podemos ser solidarios en cada caso?



-Leer el siguiente texto.

En la vida diaria necesitamos siempre de las demás personas. Incluso aquellas personas que dicen no tener o no necesitar a los demás, son las que más requieren de ellas.

Cuando te transportas, hay alguien que conduce un vehículo y te puede llevar. Pero esa persona también necesita que tú utilices su servicio y le pagues por eso.

Por lo tanto, ¿cómo no participar y ayudarnos entre nosotros? Ayudarnos unos a otros es la base del bienestar común. Además, convivir con otras personas implica colaboración, respeto, ayuda y servicio.

Como personas que formamos parte de una comunidad, tenemos el deber de participar y apoyar a las demás personas. Ésa es la mejor forma de vivir en comunidad, adquirir buenos hábitos y actitudes positivas. Claro está, que es un compromiso de todas las personas".



Escribo falso (F) o verdadero (V), según el texto anterior:

- a. ___ En la vida diaria no necesitamos de las personas.
- b. ___ Ayudarnos unos a otros es la base del bienestar común.
- c. ___ Convivir con otras personas implica colaboración, respeto, ayuda y servicio.
- d. ___ Como personas que formamos parte de una comunidad no podemos participar, ni apoyar a las demás personas.
- e. ___ Adquiero un buen hábito cuando respeto y apoyo a los demás.
- f. ___ Las ayudas y apoyos entre los seres humanos hacen más difícil la vida.

-La canción de Fito Páez “Yo vengo a ofrecer mi corazón”, nos habla de la entrega generosa y la solidaridad. ¿Qué acciones solidarias podemos realizar en nuestro entorno para vivenciar los derechos humanos?

Yo vengo a ofrecer mi corazón

Quién dijo que todo está perdido
Yo vengo a ofrecer mi corazón
Tanta sangre que se llevo el río
Yo vengo a ofrecer mi corazón

No será tan fácil ya sé qué pasa
No será tan útil como pensaba
Como abrir el pecho, y sacar el alma
Una cuchillada de amor

Luna de los pobres siempre abierta
Yo vengo a ofrecer mi corazón
Como un documento inalterable
Yo vengo a ofrecer mi corazón

Y uniré las puntas de un mismo lazo
Y me iré tranquilo, me iré despacio
Y te daré todo, y me darás algo
Algo que me alivie un poco más

Cuando no haya nadie cerca o lejos
Yo vengo a ofrecer mi corazón
Cuando los satélites no alcancen
Yo vengo a ofrecer mi corazón

Y hablo de países y de esperanzas
Y hablo por la vida, hablo por la nada
Y hablo de cambiar esta nuestra casa
De cambiarla por cambiar nomás

Quién dijo que todo está perdido
Yo vengo a ofrecer mi corazón

-Compromiso: Recortar, pegar en el cuaderno y redactar las historias solidarias.



INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO DOS
PROYECTO DE DERECHOS HUMANOS



GUÍA UNO

PROYECTO	DERECHOS HUMANOS	FECHA	
GRADO	Sexto a once	TIEMPO	2 horas
TEMA	Concepto y Fundamentos de los derechos humanos		
INDICADOR DE EVALUACIÓN	Analiza situaciones del contexto social que le permiten identificar el respeto o la violación de los derechos humanos.		
ACTIVIDADES Y/O ESTRATEGIAS		RECURSOS	TIEMPO
Lectura crítica y desarrollo de la actividad (guía)		Guía Práctica "derechos humanos"	2 horas
EVALUACIÓN	Dramatización por grupos de alguno de los derechos establecidos.		

¿Qué son los Derechos Humanos?

Los Derechos Humanos son el conjunto de valores éticos que componen la dignidad humana propia de todos los hombres desde que nacen, sin distingo de religión, raza, edad, sexo, condición social, pensamiento, etc.

Se entiende por valores éticos todos aquellos principios basados en los Derechos Fundamentales tales como:

El derecho a la vida.

El derecho a la salud.

El derecho a la libertad.

El derecho a la seguridad.

El derecho a la intimidad.

El derecho a la educación.

El derecho a la igualdad.

El derecho a la libre locomoción.

El derecho a la libertad de conciencia y de religión.

El derecho a la libertad de pensamiento y de opinión.

El derecho a la libertad de reunión y de asociación.

El derecho a elegir y a ser elegido.

El derecho al trabajo y a recibir por él una remuneración equitativa.

El derecho de sindicalización.

El derecho al descanso.

El derecho a la protección por parte de las autoridades.

El derecho a un juicio justo y de acuerdo con las normas vigentes.

El derecho a que se presuma su inocencia.

El derecho de propiedad.

¿Cuál es la diferencia entre derechos humanos y derechos fundamentales?

La principal diferencia radica en que los Derechos Humanos son aquellos cuya protección y defensa está consagrada en los Instrumentos Internacionales suscritos por Colombia y los Derechos Fundamentales son los consagrados como tales en la Constitución Política de Colombia.

Según esta diferencia, los Derechos Humanos son el conjunto de principios de aceptación universal en el marco del Derecho Internacional Público, reconocidos Constitucionalmente y garantizados jurídicamente bajo el nombre de Derechos Fundamentales dentro del Derecho Público Interno.

Características de los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos poseen básicamente seis características, estas son:

Son universales, porque todos los individuos poseen los mismos derechos, sin distinción alguna.

Son indispensables, porque sin ellos las personas no pueden subsistir dignamente como seres humanos dentro de la sociedad.

Son connaturales o inherentes, pues nacen con la persona misma y no son resultado de actos de autoridad, es decir, que su origen no es el Estado o las leyes, decretos o títulos, sino la propia naturaleza o dignidad de la persona humana.

Son limitados, porque terminan donde comienzan los derechos ajenos.

Son obligatorios, los Derechos Humanos imponen una drástica obligación a todas las personas y al Estado, de respetarlos y hacerlos cumplir. Es así como los Derechos Humanos son indivisibles, interdependientes, complementarios y no jerarquizables.

Son integrales, se parte del principio de que todos los derechos son fundamentales por lo que no existen diferencias de importancia entre ellos.

¿Qué es el Derecho Internacional Humanitario?

El Derecho Internacional Humanitario (DIH) es el conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limitan los medios y métodos de hacer la guerra. El DIH suele llamarse también “Derecho de la Guerra y Derecho de los Conflictos Armados”.

¿De dónde proviene el Derecho Internacional Humanitario?

El DIH es parte del Derecho Internacional, que regula las relaciones entre los Estados. El Derecho Internacional está integrado por acuerdo firmado entre Estados, (llamados con frecuencia tratados o convenios), así como por principios y prácticas generales que los Estados aceptan como obligaciones jurídicas.

El origen del DIH se encuentra en los códigos y las normas de las regiones y las culturas del mundo. El desarrollo moderno de este derecho comenzó en el decenio 1860-1870. Desde entonces, los Estados han aceptados un conjunto de normas prácticas, basada en la amarga experiencia de la guerra moderna, que mantiene un cuidadoso equilibrio entre las preocupaciones de carácter humanitario y las exigencias militares de los Estados. En la misma medida en que ha crecido la Comunidad Internacional, ha aumentado el número de Estados en el mundo que han contribuido al desarrollo del DIH. Actualmente, este puede considerarse como un verdadero sistema jurídico internacional.

¿Dónde se encuentra el Derecho Internacional Humanitario?

Gran parte del DIH está contenido en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, en el que son parte casi todos los Estados; estos Convenios se desarrollaron y completaron con otros dos Acuerdos: los Protocolos adicionales de 1977.

¿Qué cubre el Derecho Internacional Humanitario?

El DIH cubre dos ámbitos: La protección de las personas que participan o que ya no participan en las hostilidades.

Una serie de restricciones de los medios de guerra, especialmente armas, y de los métodos de guerra, como ciertas tácticas militares.

¿En qué consiste la protección?

El DIH protege a las personas que no toman parte en las hostilidades, como es el caso de la población civil y del personal médico y religioso. Protege así mismo a las personas que ya no participan en los combates, por ejemplo, los heridos, los náufragos, los enfermos, prisioneros y todas aquellas personas que han dejado las armas.

Está prohibido atacar a las personas protegidas. Ellas no deben ser objeto de tratos abusivos o degradantes. Los heridos y los enfermos deben ser recogidos y asistidos. En cuanto a las personas prisioneras o detenidas, hay normas detalladas que incluye la provisión adecuada de alimentos y vivienda, así como garantías jurídicas.

Algunos lugares y objetos, como hospitales y ambulancias, están también protegidos y no deben ser atacados. El DIH determina algunos emblemas y señales claramente reconocibles, que pueden ser utilizados para identificar a las personas y los lugares protegidos, entre otros, la Cruz Roja y la Media Luna Roja, en países de creencias musulmanas.

¿A qué restricciones están sometidas las armas y las tácticas?

El DIH prohíbe todos los medios y métodos de guerra que:

Que no distinguen entre las personas que participan en los combates y las personas que, como los civiles, no toman parte en los combates.

Causen daños superfluos o sufrimientos innecesarios.

Causen daños graves y duraderos al medio ambiente.

El DIH ha prohibido, pues, el uso de muchas armas, incluidas las balas explosivas, las armas químicas y biológicas y las armas láser que causa ceguera.

¿Cuándo se aplica el Derecho Internacional Humanitario?

El DIH solo se aplica en casos de conflicto armado. No cubre los disturbios internos, como los actos esporádicos de violencia, ni establece cuando un Estado puede recurrir a la fuerza. Esto está reglamentado en la importante, pero distinta, parte del Derecho Internacional que figura en la Carta de Naciones Unidas. El DIH solo es aplicable cuando se ha desencadenado un conflicto y se aplica por igual a todas las partes, sin tener en cuenta quien lo inició.

ACTIVIDAD: ESCOGER 3 DERECHOS Y DRAMATIZARLOS, RESALTANDO EL DEBER PARA CADA UNO



INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO DOS
PROYECTO DE DERECHOS HUMANOS



GUÍA DOS

PROYECTO	DERECHOS HUMANOS	FECHA	
GRADO	Sexto a once	TIEMPO	2 HORAS
TEMA	Concepto y Fundamentos de los derechos fundamentales		
INDICADOR DE EVALUACIÓN	Interpreta conceptos básicos de los derechos fundamentales, según la constitución política de 1991 de Colombia.		
ACTIVIDADES Y/O ESTRATEGIAS		RECURSOS	TIEMPO
Lectura crítica y desarrollo de las actividades (Guía)		Guía Práctica	2 horas
EVALUACIÓN	Socialización de la actividad realizada frente a sus compañeros.(Elaboración de carteleras)		

¿QUÉ SON DERECHOS FUNDAMENTALES?

Son los derechos que toda persona tiene por su propia condición humana, y que existen, los reconozcan o no las leyes del país donde viva, sean respetados o no.

Estos derechos fundamentales son imprescindibles, no se pierden por falta de uso. Universales, se aplican a todos los seres humanos sin importar calidad o condición, edad, sexo, religión, etc. Y además, son indivisibles, innegociables, inviolables, obligatorios, independientes, colectivos y sin orden jerárquico.

Colombia adoptó la figura de derechos fundamentales en la Constitución de 1991.

Los derechos fundamentales son inherentes al ser humano, deben garantizar la dignidad humana, esencia de la estructura de la Constitución.

ARTICULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTICULO 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTICULO 14. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

ARTICULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptados o registrados mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.

Con el fin de prevenir la comisión de actos terroristas, una ley estatutaria reglamentará la forma y condiciones en que las autoridades que ella señale, con fundamento en serios motivos, puedan interceptar o registrar la correspondencia y demás formas de comunicación privada, sin previa orden judicial, con aviso inmediato a la Procuraduría General de la Nación y control judicial posterior dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes. Al iniciar cada período de sesiones el Gobierno rendirá informe al Congreso sobre el uso que se haya hecho de esta facultad. Los funcionarios que abusen de las medidas a que se refiere este artículo incurrirán en falta gravísima, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Para efectos tributarios judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado, podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.

(Modificado por Acto Legislativo Número 2 de 2003)

ARTICULO 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

ARTICULO 17. Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.

ARTICULO 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

ARTICULO 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.

Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

ARTICULO 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

Y sigue del 21 al 41

Dice la Constitución Política de Colombia:

"ART. 14. —TODA PERSONA TIENE DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE SU PERSONALIDAD JURÍDICA"

Toda persona tiene derecho a que se le reconozca su personalidad jurídica. Esto primordialmente obedece a la capacidad de ser objeto de obligaciones y derechos que otorgan otras leyes. Sobre todo el Código Civil.

Es decir el Estado deberá garantizar que todos los ciudadanos, gocen del reconocimiento que las Leyes les otorgan, para realizar actos jurídicos.

¿QUÉ ES LA PERSONALIDAD JURÍDICA?

Al principio la personalidad jurídica se reducía a la capacidad de la persona humana a ingresar al tráfico jurídico y ser titular de derechos y obligaciones, hoy día, estudiosos del derecho han extendido la misma a la posibilidad de que todo ser humano posea, por el simple hecho de existir e independientemente de su condición, determinados atributos que constituyen la esencia de su personalidad jurídica e individualidad como sujeto de derecho. Son los llamados atributos de la personalidad. Por consiguiente, cuando la Constitución

consagra el derecho de toda persona natural a ser reconocida como persona jurídica (C.N., art. 14) está implícitamente estableciendo que todo ser humano tiene derecho a todos los atributos propios de la personalidad jurídica.

Los atributos de las personas son: el nombre, el domicilio, el estado civil, el patrimonio, la nacionalidad y la capacidad. No puede haber personas a quienes se les niegue la personalidad jurídica, ya que ello equivaldría a privarles de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

ACTIVIDAD

1. De un ejemplo de cada derecho fundamental.
2. Con sus palabras defina que es personalidad jurídica?
3. Cuáles son los atributos de la persona jurídica?
4. Por qué se dice que los derechos fundamentales son inherentes e imprescindibles?
5. Por qué interceptar teléfonos o correspondencia es un delito?
6. Los derechos fundamentales solo existen en un país democrático?

Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos

Los derechos sexuales y derechos reproductivos son de conceptualización reciente y son los mismos derechos humanos interpretados desde la sexualidad y desde la reproducción.

Se ha dicho que los derechos sexuales y derechos reproductivos son los más humanos de todos los derechos y representan el pilar fundamental para el ejercicio de la ciudadanía, entendida más allá de la simple posibilidad de tomar decisiones en el ámbito público (elegir y ser elegido); ya que implica la posibilidad de mujeres y hombres de tomar decisiones autónomas sobre su propio cuerpo y vida en los campos de la sexualidad y la reproducción.

¿Si a los hombres y mujeres como ciudadanos y ciudadanas les es permitido decidir el destino de sus países, cómo se les puede privar de tomar decisiones acerca del destino de sus cuerpos?

¿Cuál es el alcance de los derechos sexuales?

Puede decirse que son aquellos que permiten regular y tener control autónomo y responsable sobre todas las cuestiones relativas a la sexualidad, sin ningún tipo de coacción, violencia, discriminación, enfermedad o dolencia.

Para las mujeres los derechos sexuales tienen un especial significado, pues involucran el derecho a ser tratadas como personas integrales y no como seres exclusivamente reproductivos y a ejercer la sexualidad de manera placentera sin que ésta conlleve necesariamente un embarazo.

Estos derechos se apoyan básicamente en:

- La capacidad de hombres y mujeres de disfrutar de relaciones sexuales satisfactorias.
- La ausencia de toda clase de violencia, coacción o abuso.
- El acceso a servicios de salud sexual que permitan atender y prevenir las infecciones, dolencias y enfermedades que afecten el ejercicio placentero de la sexualidad, incluidas las de transmisión sexual y el VIH/Sida.
- La posibilidad de separar el ejercicio de la sexualidad, de la reproducción.

Los derechos sexuales implican, entre otros:

- El derecho a reconocerse como seres sexuados.
- El derecho a fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad.
- El derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera, sin vergüenza, miedos, temores, prejuicios, inhibiciones, culpas, creencias infundadas y otros factores que impidan la libre expresión de los derechos sexuales y la plenitud del placer sexual.
- El derecho a vivir la sexualidad sin violencia, coacción, abuso, explotación o acoso.
- El derecho a escoger las y los compañeros sexuales.
- El derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.
- El derecho a decidir si se quiere iniciar la vida sexual o no, o si se quiere ser sexualmente activa/o no.
- El derecho a tener relaciones sexuales consensuadas.
- El derecho a decidir libremente si se contrae matrimonio, se convive con la pareja o si permanece sola/o.
- El derecho a expresar libre y autónomamente la orientación sexual.

- El derecho a protegerse del embarazo y de las infecciones y enfermedades de transmisión sexual.

- El derecho a tener acceso a servicios de salud sexual de calidad.

- El derecho a tener información sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad, conocer cómo funciona el aparato reproductor femenino y masculino y cuáles son las infecciones y enfermedades que se pueden adquirir a través de las relaciones sexuales.

¿Qué alcance tienen los derechos reproductivos?

Permiten a las personas tomar decisiones libres y sin discriminaciones sobre la posibilidad de procrear o no, de regular la fecundidad y de disponer de la información y medios para ello. También implica el derecho de tener acceso a servicios de salud reproductiva que garanticen una maternidad segura, la prevención de embarazos no deseados y la prevención y tratamiento de dolencias del aparato reproductor como el cáncer de útero, mamas y próstata.

Estos derechos se apoyan en dos principios fundamentales:

- Autodeterminación reproductiva, entendida como el derecho básico de todas las personas de decidir sobre su posibilidad de procrear o no, y en ese sentido planear su propia familia.

- Atención de la salud reproductiva, que incluye medidas para promover una maternidad sin riesgos, tratamientos de infertilidad, acceso a toda la gama de métodos anticonceptivos (incluyendo la anticoncepción de emergencia) y programas de atención de cáncer uterino, de mamas y próstata.

Los derechos reproductivos implican específicamente:

- El derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre ellos, y a disponer de la información, educación y medios para lograrlo.

- El derecho de hombres y mujeres de decidir de manera libre y responsable la posibilidad de ser padres o madres.

- El derecho a decidir libremente el tipo de familia que se quiere formar.

- El derecho a acceder a métodos anticonceptivos seguros, aceptables y eficaces (incluyendo la anticoncepción de emergencia).

- El derecho de las mujeres a no sufrir discriminaciones o tratos desiguales por razón del embarazo o maternidad, en el estudio, trabajo y dentro de la familia.

- El derecho a tener acceso a servicios de salud y atención médica que garanticen una maternidad segura, libre de riesgos en los periodos de gestación, parto y lactancia y se brinde las máximas posibilidades de tener hijos sanos.

- El derecho a contar con servicios educativos e información para garantizar la autonomía reproductiva.

Tomado de la Guía para la formación en Derechos Sexuales y Reproductivos para población en situación de desplazamiento con énfasis en violencia intrafamiliar y delitos sexuales elaborada por Pro familia dentro del Convenio Defensoría del Pueblo – OIM (2006)

ACTIVIDAD: ELABORAR CARTELERAS Y EXPONER SOBRE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS



**INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO DOS
PROYECTO DE DERECHOS HUMANOS**



GUÍA TRES

PROYECTO	DERECHOS HUMANOS	FECHA	
GRADO	Sexto a once	TIEMPO	2 HORAS
TEMA	Concepto y Fundamentos de los derechos fundamentales (Constitucionales)		
INDICADOR DE EVALUACIÓN	Reconoce e interpreta la historia de los derechos fundamentales de acuerdo a su generación.		
ACTIVIDADES Y/O ESTRATEGIAS		RECURSOS	TIEMPO
Desarrollo de actividades (guía)		Guía	2 horas
EVALUACIÓN	Elabora crucigramas coherentes con la temática asignada. (Observar modelo)		

1 DERECHOS FUNDAMENTALES: DERECHOS CONSTITUCIONALES

Son derechos fundamentales los derivados de la libertad individual o de la libertad negativa, dependerá de la interpretación de estos principios el grado hasta donde se los hace llegar en los ordenamientos jurídicos. Estos derechos fundamentales generalmente se los identifica como la primera generación de derechos.

1.1 Primera generación

2 DESCA

2.1 Segunda generación

2.2 Tercera generación

1.1 Primera generación: Derechos individuales y políticos (Siglo XVIII) Surgieron como respuesta a los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios de finales del siglo XVIII en occidente. Imponen al Estado el deber de abstenerse de interferir en el ejercicio y pleno goce de estos derechos por parte del ser humano. Debe limitarse a garantizar el libre goce de estos derechos, organizando la fuerza pública y creando mecanismos judiciales que los protejan.

Estos son algunos de ellos:

Libertad de expresión, libertad de asociación, derecho a un debido proceso y libertad religiosa.

Toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.

Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.

Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.

Los derechos de primera generación, pueden a su vez clasificar en:

***Derechos civiles: Basados en la igualdad ante la ley, los derechos son:**

A la libertad individual

A la seguridad

A la libertad de pensamiento y conciencia

A la libertad de expresión

A la libertad de reunión y asociación

Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le podrá ocasionar daño físico, psíquico o moral

Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación

Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia

Toda persona tiene derecho a una nacionalidad

***Derechos políticos: Se refieren a las regulaciones que permiten al hombre la participación del ejercicio en el poder político:**

A la libertad de asociación política, al Voto y demás mecanismos de participación ciudadana.

2. DESCA: Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, o DESCA, es como son calificados los derechos de segunda y tercera generación en un solo conjunto. Son de una naturaleza diferente a los derechos fundamentales puesto que en su gran mayoría están basados en la libertad positiva o de ejecución externa; aunque unos pocos pueden ser vistos sólo como derivaciones directas o indirectas de los derechos de primera generación.

2.1 Segunda generación: Derechos sociales

La constituyen los derechos económicos, sociales y culturales, incorporados en la Declaración de 1948, debidos a los cuales, el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir, a un Estado Social de Derecho.

De ahí el surgimiento del constitucionalismo social que enfrenta la exigencia de que los derechos sociales y económicos, descritos en las normas constitucionales, sean realmente accesibles y disfrutables. Se demanda un Estado de Bienestar que implemente acciones, programas y estrategias, a fin de lograr que las personas los gocen de manera efectiva, y son:

- Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.
- Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses (libertad sindical).
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

- Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.
- Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia

especiales.

- Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.

- La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.

.2 Tercera generación: Por su parte, la tercera generación de derechos, surgida en la doctrina en los años 1980, se vincula con la solidaridad. Los unifica su incidencia en la vida de todos, a escala universal, por lo que precisan para su realización una serie de esfuerzos y cooperaciones en un nivel planetario. Normalmente se incluyen en ella derechos heterogéneos como el derecho a la paz, a la calidad de vida o las garantías frente a la manipulación genética, aunque diferentes juristas asocian estos derechos a otras generaciones: por ejemplo, mientras que para Vallespín Pérez la protección contra la manipulación genética sería un derecho de cuarta generación, para Roberto González Álvarez es una manifestación, ante nuevas amenazas, de derechos de primera generación como el derecho a la vida, la libertad y la integridad física. Este grupo fue promovido a partir de los ochenta para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos. Entre otros, destacan los relacionados con:

El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.

La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.

El medio ambiente.

Los derechos del consumidor.

El desarrollo que permita una vida digna.

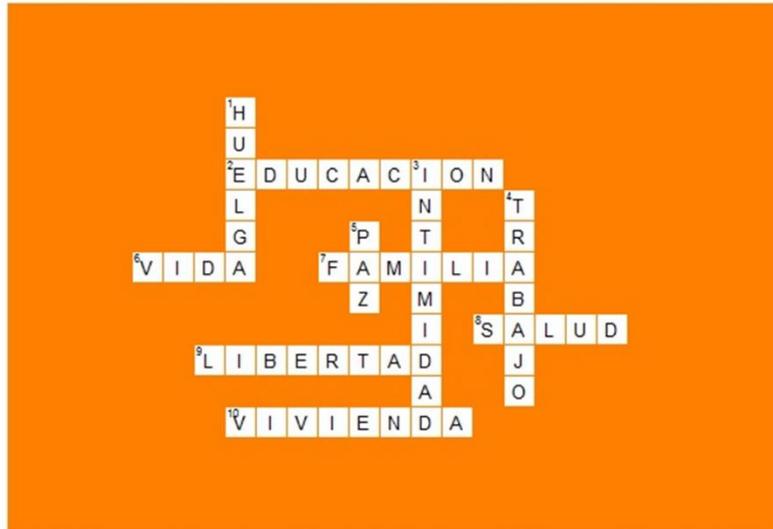
El libre desarrollo de la personalidad.

ACTIVIDAD

1. REALICE UN CRUCIGRAMA QUE RESUMA EL TEMA
2. DE ALGUNOS EJEMPLOS DE CADA UNO DE LOS DERECHOS CLASIFICADOS.

Los Derechos Humanos

Elabore este crucigrama teniendo en cuenta las características de la sociedad colombiana.



Horizontales

2. Permite superar nuestra ignorancia y trae progreso al país. [EDUCACION]
6. Sin ella no se pueden disfrutar los derechos que tenemos los seres humanos. [VIDA]
7. Es el núcleo de la sociedad. [FAMILIA]
8. En Colombia se vulnera, por que se requiere de suficientes recursos, para obtener un buen servicio. [SALUD]
9. Para que el ser humano se pueda expresar y dar su opinión la requiere. [LIBERTAD]
10. Lugar digno para vivir y gozar de un espacio propio. [VIVIENDA]

Verticales

1. Todos los colombianos se pueden asociar, para mejorar sus condiciones de trabajo. [HUELGA]
3. Es el espacio privado en el cual nadie puede intrometerse, sin nuestra autorización. [INTIMIDAD]
4. Es el mecanismo para obtener recursos para la subsistencia propia y de la familia. [TRABAJO]
5. Todo colombiano tiene derecho a vivir en un estado armónico, donde prime el respeto por los demás. [PAZ]



INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO DOS
PROYECTO DE DERECHOS HUMANOS



GUÍA CUATRO

PROYECTO	DERECHOS HUMANOS	FECHA	
GRADO	Sexto a once	TIEMPO	2 HORAS
TEMA	Concepto y Fundamentos de los derechos colectivos y del ambiente.		
INDICADOR DE EVALUACIÓN	Diferencia y clasifica los derechos sociales, culturales económicos, colectivos y del ambiente.		
ACTIVIDADES Y/O ESTRATEGIAS		RECURSOS	TIEMPO
Lectura crítica de la guía y elaboración de mapas conceptuales		Guía Cartulina - marcadores	2 horas
EVALUACIÓN	Asignación de tema (cada derecho) por grupos, exposición.		

LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE

DERECHOS COLECTIVOS: Son aquellos que se le reconocen o brindan a un grupo determinado de personas con el fin de proteger y garantizar sus intereses y su identidad.

DERECHOS AMBIENTALES: Son aquellos que buscan preservar, proteger y regular el medio ambiente de usos y actividades inadecuadas que lo vulneren.

Los derechos colectivos y del medio ambiente se encuentran consagrados en el título II, capítulo III, artículos 78 al 82 de nuestra constitución política, y estos hacen especial énfasis en la protección del medio ambiente, el aprovechamiento de los recursos naturales y lo protección de la integridad ambiental a cargo del estado.

ARTICULO 78: CONTROL DE CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS.

La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.

ARTÍCULO 79: DERECHO A GOZAR DE UN AMBIENTE SANO.

Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

ARTICULO 80: MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES.

El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

ARTICULO 81: FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, POSESIÓN Y USO DE ARMAS QUÍMICAS, BIOLÓGICAS Y NUCLEARES.

Queda prohibida la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.

El Estado regulará el ingreso al país y la salida de él de los recursos genéticos, y su utilización, de acuerdo con el interés nacional.

ARTICULO 82: PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO.

Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS DE TERCERA GENERACION

Uno de los aportes más importantes que estableció la constitución política de 1.991 al estado social de derecho.

Y para nosotros como ciudadanos colombianos estos derechos son muy importantes, ya que nos permite luchar y trabajar por la protección y conservación del medio ambiente, estos derechos nos dan las herramientas suficientes para entablar acciones legales y jurídicas contra las diferentes instituciones, organizaciones o grupos de personas que pretendan de una u otra manera contaminar nuestro medio ambiente, o explotar de manera indebida nuestros recursos naturales, pues recordemos que en el artículo 79 de la constitución política, se garantiza a la población el derecho a un medio ambiente sano y a participar en las decisiones que puedan afectarlo.

En nuestra constitución estos derechos son algo nuevo, pero si miramos algo de historia, podemos ver que los derechos colectivos, y el derecho a gozar de un ambiente sano, no son tan nuevos como parece, ya que en las comunidades primitivas de América existían normas de protección ambiental, las cuales pretendían crear ideas que permitieran llevar a cabo un desarrollo sostenible, que protegiera el medio ambiente.

IMPORTANCIA DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS

ARTÍCULO 78: CONTROL DE CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS.

El Estado tiene la obligación de garantizar la protección de los derechos de los consumidores.

El principal objetivo del artículo 78 de la Constitución fue el de proteger al consumidor, ubicándolo en el mismo nivel del productor o distribuidor de los productos, pues el consumidor estaba en un grado de desprotección y se veía como la parte débil en sus relaciones contractuales o de consumo. El Derecho del consumo, como lo define la Corte Constitucional, es un derecho de carácter poliédrico, es un derecho autónomo con reglas especiales que hacen necesaria su regulación legislativa y su tratamiento jurisprudencial y doctrinario. Es un tema de gran actualidad que poco se ha estudiado en Colombia.

ARTÍCULO 79: DERECHO A GOZAR DE UN AMBIENTE SANO.

Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.

Norma sin precedentes en la historia constitucional de Colombia. Este “nuevo” derecho forma parte de los denominados derechos de tercera generación, los cuales superan la noción subjetiva de los derechos por cuanto su titularidad se otorga a la comunidad.

El derecho a disfrutar y a vivir en un ambiente sano es considerado como un derecho humano básico, y en opinión de algunos, pre-requisito y fundamento para el ejercicio de otros derechos humanos, económicos y políticos.

Es necesario aceptar que un ambiente sano es condición indispensable para la vida misma y que bajo ese mismo esquema, ningún otro derecho podría ser realizado en un ambiente alterado. Un razonable nivel de calidad ambiental es un valor esencial para asegurar la supervivencia no solamente humana sino de toda la biosfera.

ARTÍCULO 80: MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES.

Por disposición constitucional se adopta un modelo de desarrollo, el sostenible, el cual trae como consecuencia la imposición del deber de protección de los recursos naturales en cabeza del Estado y de los particulares y que sirve de justificación para establecer limitaciones al ejercicio de determinados derechos, fundamentalmente los de contenido económico, como los de propiedad y la iniciativa privada y que en general subordina la actividad pública y privada al cumplimiento de ese propósito.

Lo anterior implica asegurar que la satisfacción de las necesidades actuales se realice de una manera tal que no comprometa la capacidad y el derecho de las futuras generaciones para satisfacer las propias.

ARTICULO 81: FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, POSESIÓN Y USO DE ARMAS QUÍMICAS, BIOLÓGICAS Y NUCLEARES.

En la Constitución anterior no existía una norma equivalente. Se trata de otro desarrollo del derecho al goce de un ambiente sano. Se busca evitar que el país se convierta en depósito de basuras contaminantes de otros países. Con relación al tema genético, la norma reconoce los avances científicos en la materia, pero únicamente le menciona por razones de interés nacional, siendo esencial la regulación que proteja la dignidad y la libertad humana y el respeto al individuo.

ARTICULO 82: PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO.

El espacio público es el medio ambiente de la ciudad, es el entorno de desarrollo de la comunidad. Se refiere a sectores de la ciudad que están destinadas exclusivamente al uso común, el cual debe prevalecer sobre el particular. En el régimen constitucional anterior no existía norma equivalente.

CÓMO SE PODRÍA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS ARTÍCULOS

a) La identificación de los derechos al medio ambiente sano, es indispensable para mejorar los mecanismos de su exigibilidad.

b) Hace falta desarrollar más instrumentos procesales para las acciones colectivas debido a que ello facilita el cumplimiento y reconocimiento de los derechos sociales, como el relativo a medio ambiente y sus vertientes.

c) La justiciabilidad de los derechos en su connotación de derecho social o colectivo, tiene un importante soporte en los tribunales porque sirven de instrumento a los gobernados que pretenden exigir al Estado, el cumplimiento de sus obligaciones en materia ambiental.

d) En Colombia, se necesitan mecanismos procesales eficaces que permitan acciones colectivas que no sólo se vinculen con la propiedad, sino con el interés de los gobernados que consideran afectados sus derechos al medio ambiente sano en sus diversas vertientes.

“El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras” .

DECLARACIÓN FINAL DE LA PRIMERA CONFERENCIA SOBRE MEDIO HUMANO EN ESTOCOLMO, NACIONES UNIDAS, 1.972

Derechos económicos, sociales y culturales

Se considera que el respeto a todos los derechos humanos, particularmente de los derechos económicos, sociales y culturales, es condición indispensable para lo que se puede llamar desarrollo humano sostenible, democracia real, participación igualitaria de los géneros, o un proceso de paz duradera.

Sin tener suficiente para alimentarse, sin protección contra enfermedades, sin acceso a la educación y seguridad social, sin condiciones laborales dignas, discriminaciones institucionales en contra de las mujeres y de los pueblos indígenas, la población empobrecida no sentirá mucho más que un vacío en las palabras de desarrollo, democracia, paz y justicia.

Por otra parte, hablando de derechos humanos no significa hablar en términos de moral únicamente, sino en términos de derecho. No se habla solamente de buena voluntad de los gobiernos a sus súbditos, se analiza si están cumpliendo con sus obligaciones asumidas ante el derecho internacional.

Creo que es nuestro deber conocer la Declaración Universal de los Derechos Humanos que reconoce los DESC como derechos naturales y legales, definiendo los derechos humanos como inalienables, por naturaleza, al mismo tiempo que la emisión de protección legal. Los signatarios de la declaración se unen al conocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana es el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

Los derechos económicos, sociales y culturales (de siglas DESC) son los derechos humanos socioeconómicos, que se diferencian de los derechos civiles y políticos. Los Derechos económicos, sociales y culturales se incluyen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 (DUDH) e indicados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Ejemplos de estos derechos incluyen el derecho a la alimentación, el derecho a la vivienda, y el derecho a la salud.

La siguiente tabla recoge los derechos humanos plasmados en cada artículo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Artículo	Derecho reconocido
Art. 6	Derecho al trabajo y a la libre elección de empleo
Art. 7	Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias
Art. 8	Libertad sindical y derecho de huelga
Art. 9	Derecho a la seguridad social
Art. 10	Protección de la familia y los menores
Art. 11	Derecho a un nivel de vida adecuado y a la mejora continua de las condiciones de existencia
Art. 12	Derecho a la salud
Arts. 13 y 14	Derecho a la educación
Art. 15	Derecho a participar en la vida cultural. Protección, desarrollo y difusión de la ciencia y la cultura

La Declaración Americana, adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos OEA) en marzo de 1948, prácticamente fue el primer instrumento internacional que incorporó un catálogo de derechos económicos, sociales y culturales. La Declaración Americana reconoce, por lo tanto, los siguientes derechos: 2

- Derecho a constituir una familia y a recibir protección (VI);
- Derecho de protección a las mujeres en estado de gravidez o en época de lactancia, así como a todo niño o niña a gozar de protección, cuidados y ayuda especiales (VII);
- Derecho a la salud y a la asistencia médica (XI);
- Derecho a la alimentación, el vestido y la vivienda (XI);
- Derecho a la educación en condición de igualdad de oportunidades, y derecho a recibir gratuitamente la educación primaria (XII);

- Derecho de participar en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y de los descubrimientos científicos (XIII);
- Derecho a la protección de los intereses morales y materiales que correspondan por razón de los inventos, obras literarias, científicas y artísticas de que sea autor (XIII);
- Derecho al trabajo (XIV);
- Derecho al descanso y a la recreación (XV);
- Derecho a la seguridad social en casos de desocupación, vejez e incapacidad física o mental (XVI) y
- Derecho a la propiedad privada. (XXIII)

Para el Observatorio DESC los derechos económicos, sociales y culturales básicos y principales son los siguientes:

- Derecho a una vivienda digna;
- Derecho al agua;
- Derecho a la salud (asistencia social, asistencia médica, seguridad social y cobertura sanitaria universal);
- Derecho a una educación adecuada;
- Derecho a una alimentación adecuada;
- Derecho al trabajo (incluyendo Derecho de huelga y libertad en la elección de empleo);
- Derecho al medio ambiente.

Para garantizar que los estados cumplan con sus obligaciones los tratados del sistema universal de protección de los derechos humanos establecen la presentación de informes periódicos por parte de los estados, como mecanismos de vigilancia de cumplimiento de obligaciones contraídas.

El cumplimiento de las obligaciones da inicio a un proceso en el que le corresponde al órgano competente de las Naciones Unidas analizar la información presentada y solicitar la información adicional y aclaraciones que los miembros del comité consideren necesarias.

Estos informes contribuyen a que el estado determine los ajustes en legislación y en las prácticas institucionales que constituyen violaciones de los derechos reconocidos por dichos instrumentos.

Aunque los Estados se obligan a adoptar medidas para la aplicación paulatina del Pacto, existen determinadas obligaciones cuyo cumplimiento debe ser inmediato. Por un lado,

garantizar que los derechos se ejercerán sin discriminación; por otro, el compromiso en sí mismo de adoptar medidas no puede diferirse ni condicionarse. Aunque la realización de los derechos no deba ser inmediata, debe comenzarse a adoptar medidas "dentro de un plazo razonablemente breve tras la entrada en vigor del Pacto". Estas medidas deberán ser "deliberadas, concretas y orientadas lo más claramente posible hacia la satisfacción de las obligaciones reconocidas en el Pacto". Como ejemplo de medidas que deberían adoptarse, el Comité destaca las medidas legislativas, sin perjuicio de otras como las administrativas, financieras, educacionales, sociales o judiciales: en relación con esto último, considera el Comité que algunos derechos pueden ser ejecutados inmediatamente y su efectividad controlada por los Tribunales:

Existe, en todo caso, "una obligación mínima de asegurar la satisfacción de por lo menos niveles esenciales de cada uno de los derechos" y que corresponde a los Estados demostrar que han realizado todos los esfuerzos posibles para utilizar los recursos disponibles en estos niveles básicos. El Pacto entiende por recursos disponibles tanto los existentes en el Estado como los que pone a su disposición la comunidad internacional mediante la asistencia y cooperación internacionales, por lo que afirma el Comité que la cooperación internacional es una obligación de los Estados.

Finalmente, se puede concluir que los estados están en la obligación de velar por los derechos humanos, aunque sabemos que es imposible la realización de estos derechos en un breve periodo, pero hay que hacer todo lo posible para lograr ese objetivo, depende mucho de nosotros como garantes de la democracia y del derecho como herramienta contra la impunidad.

**ACTIVIDAD: ORGANIZAR CON SUS COMPAÑEROS UN PROGRAMA RADIAL
CON LA INFORMACION DE LA GUIA**

